RR 3962

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 216588

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 OCT 2014

VISTO: la preparación de la candidatura de Uruguay como Miembro no Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017; ----------

CONSIDERANDO: **I)** que del 13 al 17 de Octubre del corriente año tendrá lugar en Nueva York, Estados Unidos de América, un Programa de Capacitación de funcionarios del Servicio Exterior sobre el Funcionamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que imparte el Security Council Report (SCR);----------

II) que en atención a ello, es necesaria la designación en Misión Oficial del señor Ministro Consejero Lic. Mario Liori , coordinador docente de la Unidad de Trabajo Uruguay/Consejo de Seguridad, a efectos de participar del mencionado programa de formación;----------

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Ministro Consejero Lic. Mario Liori deberá partir hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 11 de Octubre de 2014, arribando a dicha ciudad el día 11 de Octubre de 2014, emprendiendo su regreso a la República, el día 19 de Octubre de 2014, arribando el día 20 de Octubre de 2014; ----------

IV) que el viático diario establecido en la Escala Básica de Naciones Unidas a otorgar al señor Ministro Consejero Lic. Mario Liori a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por ocho (8) días (11,12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 2014), asciende a U$S 378 (dólares americanos trescientos setenta y ocho); y que al no pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 19, y 20 de octubre de 2014, dos (2) días, corresponde que los viáticos sean abatidos en un 60% en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo los mismos a la suma de U$S 151,00 (dólares americanos ciento cincuenta y uno);----------

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;--

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro Consejero Lic. Mario Liori para participar en el Programa de Formación de funcionarios del Servicio Exterior sobre el funcionamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que imparte el Security Council Report (SCR), que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 11 y 20 de Octubre de 2014.----------

2°.- El viático diario correspondiente al señor Ministro Consejero, Lic, Mario Liori en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por ocho (8) días (11,12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 2014), por un monto de U$S 378.00 (dólares americanos trescientos setenta y ocho), y por (2) días, (19 y 20 de octubre de 2014), por un monto de U$S 151,00 (dólares americanos ciento cincuenta y uno), que se atendrá con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3°. El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro Consejero, Lic. Mario Liori por el trayecto Montevideo-Nueva York-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U$S 1288,00 (dólares americanos mil doscientos ochenta y ocho), se abonaran con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.----------

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. ----------

JOSE MUJICA
Presidente de la República